

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00294 00**

Atendiendo el escrito que precede, allegado por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente que conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., para el emplazamiento se hace necesaria acreditar la instalación de la valla, aportando el registro fotográfico correspondiente.

De igual forma, por secretaría acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 14 de octubre de 2020.

De otra parte, agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 011, hoy 1° de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fc94f1aa45fd32188bc90721b701a2bd3d7c3f705d0db88c00d8a7b715f0db**

Documento generado en 29/01/2021 04:17:10 PM